



**CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES  
PARA LA SELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA “GARANTÍA +55”  
“REHABILITACIÓN CASCO ANTIGUO DE TARANCON”  
“OFICIAL 1º ALBAÑIL”**

**PRIMERA.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con el artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establece: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

En este sentido cabe significar que la justificación de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, por 6 meses de 1 COORDINADOR para el programa “GARANTÍA +55” “REHABILITACIÓN CASCO ANTIGUO DE TARANCON” que está subvencionado por la Orden de 24/05/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía + 55 años, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, por 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Tarancón, de 1 COORDINADOR “Oficial 1º albañil” para el programa “GARANTÍA +55” “REHABILITACIÓN CASCO ANTIGUO DE TARANCON” que se desarrollará en el municipio de Tarancón, regulada por la Orden de 24/05/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía + 55 años, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

**TERCERA. REQUISITOS DE ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.



2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
3. Estar en posesión de la siguiente titulación: Título de Graduado Escolar o equivalente.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. No haber sido separado del servicio de las administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, o estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Estar en posesión del permiso de conducir, tipo B.

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral. Los aspirantes con algún grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acreditar su condición de discapacitado en la fase de comprobación de la documentación, una vez terminado el proceso selectivo.

#### **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancia (anexo II), debidamente fechada y firmada, acompañada de los documentos que se señalan a continuación, deberá presentarse desde el **29 de agosto de 2016 hasta el 7 de septiembre de 2016 en horario de 9 a 14 horas**, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En éste último caso, deberán enviar justificante por e-mail ([rrhh@tarancon.es](mailto:rrhh@tarancon.es)) o por fax (969-321257) con el fin de tenerlas en cuenta. No obstante, no se admitirán solicitudes enviadas y no recibidas por parte del tribunal en los 7 días naturales siguientes del cierre de presentación de instancias, fecha máxima 14 de septiembre de 2016.

Los aspirantes, que, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.



3. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
4. Título académico exigido.
5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
6. Copia de aquellos documentos que acrediten los méritos valorables.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la página web oficial ([www.tarancon.es](http://www.tarancon.es)).

#### QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, los días posteriores de espera para recepción de solicitudes enviadas por otros medios, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la página web oficial ([www.tarancon.es](http://www.tarancon.es)) la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del plazo de subsanación de **tres días** hábiles. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo.

A efectos de valoración de los méritos que se acrediten en la fase del concurso, tan solo se tendrán en cuenta aquellos que se hayan adjuntado en la solicitud de participación en el proceso, sin que pueda entenderse que los no alegados en el referido momento puedan ser facilitados dentro del plazo de subsanación de solicitudes u otro momento posterior.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se hará pública mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en la página web oficial ([www.tarancon.es](http://www.tarancon.es)).

Transcurridos los tres días hábiles, se resolverán las alegaciones, en su caso, y se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la primera prueba.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.



## **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador estará integrado cinco miembros: Presidente, 3 vocales y 1 secretario y sus suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada ley.

A los efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarancón, Plaza del Ayuntamiento 1, 16400 Tarancón (Cuenca).

## **SÉPTIMA. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

El proceso selectivo a realizar será el de **concurso-oposición**.

La puntuación total del proceso selectivo será de **10 puntos**.

### **1º PARTE: OPOSICIÓN:**

Examen tipo test, donde habrá de contestarse por escrito, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, un cuestionario de 25 preguntas más tres de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de **0 a 5 puntos**, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de **2,5 puntos**. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula  $n^{\circ}$  de aciertos - ( $n^{\circ}$  de errores/3).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.



## 2º PARTE: CONCURSO:

### MERITOS VALORABLES

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

A) TITULACIÓN ACADÉMICA: La puntuación máxima en este apartado será de **2 puntos**.

- **Grado medio estudios relacionados con la plaza: 1 punto**
- **Grado Superior estudios relacionados con la plaza: 2 puntos**

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: La puntuación máxima en este apartado será de **1 punto**.

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la plaza:

- |                     |              |
|---------------------|--------------|
| - De 21 a 40 horas  | 0,10 puntos. |
| - De 41 a 100 horas | 0,25 puntos. |
| - 101 a 200 horas   | 0,50 puntos. |
| - Más de 200 horas  | 1,00 puntos. |

Las actividades formativas que se incluyan en este apartado, con una antigüedad de 10 o más años, se valorarán al 50% de los puntos que correspondan para el apartado que corresponda.

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación de copia del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, en el que conste las horas de duración del curso y centro que lo impartió, y que serán aportados junto con la solicitud.

### C) Por servicios prestados:

c.1. En cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,10 puntos por mes (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

c.2. En el sector privado en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,06 puntos por mes de servicios prestados a jornada completa (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

La puntuación máxima en este apartado será de **2 puntos**.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa y/o certificación del órgano competente de la Administración Pública junto a la vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria, aportado junto con la solicitud.



La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la correcta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo aportado.

### **OCTAVA. CALIFICACIÓN**

El Tribunal Calificador publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial ([www.tarancon.es](http://www.tarancon.es)), la relación provisional de aspirantes con expresión del nombre y apellidos, DNI y la calificación obtenida, estableciéndose un plazo de **3 días hábiles** para alegaciones.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial ([www.tarancon.es](http://www.tarancon.es)), la relación definitiva de aspirantes con expresión del nombre y apellidos, DNI y la calificación obtenida.

El aspirante con mayor puntuación será propuesto para su contratación.

El resto de aspirantes quedarán como reservas, por riguroso orden de puntuación, para poder cubrir las renunciaciones o bajas que se produzcan durante el periodo de contratación del programa "GARANTÍA +55" "REHABILITACIÓN CASCO ANTIGUO DE TARANCON"

En caso de empate, los criterios de desempate serán:

1. Mayor puntuación en la primera parte "oposición"
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de "servicios prestados".
3. Mayor puntuación obtenida en "titulación académica"
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de "formación complementaria".
5. Menor edad.

### **NOVENA. INCIDENCIAS**

El tribunal queda facultado para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón.



**Ayuntamiento de Tarancón | Alcaldía**

Plaza del Ayuntamiento, 1

16400 – Tarancón (CUENCA)

Tel.: 969 32 10 16 | Fax.: 969 32 12 57

E-mail: [ayuntamiento@tarancon.es](mailto:ayuntamiento@tarancon.es)

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la legislación sobre régimen local, la legislación básica del estado en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa de vigente aplicación

En Tarancón, a 24 de agosto de 2016,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José López Carrizo.





## **ANEXO I**

Tema 1: Materiales utilizados en la construcción

Tema 2: Herramientas básicas y equipos

Tema 3. Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

Tema 4. Construcción de muros y tabiques

Tema 5. Prevención de riesgos laborales.

Tema 6. La Constitución Española: concepto, características y contenido.

Tema 7. El Régimen local español: El Municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

Tema 8. El personal al servicio de la Entidades Locales: concepto y clases. Deberes, derechos e incompatibilidades.